

**DISPOSICIÓN Nº:29/21.-
NEUQUÉN, 5 de mayo de 2021.-****VISTO:**

El Expediente OE-2934-C-19 y la Ordenanza Nº 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-2934-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/05/2019 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a las Contingencias Nº 7197 y 7198 ocurrida el día 29/04/2019;

Que se emitió Dictamen Técnico Nº 005-01/21 en el cual se manifiesta que las contingencias fueron producidas por caída de ramas sobre la LMT, producto de la poda realizada por terceros en calles Novella, Carilafquen y 1º de Mayo;

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta no cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones Reglamentarias, en su punto 2.1 d y 2.1c;

Que el área técnica aconseja denegar el pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 inc d y c);

Que el área Legal emitió Dictamen Nº 42/21 en el cual informa que la documentación adjunta no cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones Reglamentarias, en su punto 2.1 d y 2.1c y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal considera que no se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar las Contingencias en la causal de caso fortuito o de fuerza mayo según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1.;


Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO****DISPONE**

ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar las Contingencias Nº 7197 y 7198 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Dra. ALEJANDRA AVERSANO,
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados